

**JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 88076 - CONTRATO Nro. 4232000-701-2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO**

1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
<b>Contratista:</b>	UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO		
<b>Objeto:</b>	Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 – Ropa Masculina		
<b>Valor del contrato:</b>	\$24.011.104	<b>Valor de la adición (si hay lugar a ello):</b>	\$11.999.035
<b>Valor total del contrato:</b>	\$36.010.139	<b>Valor ejecutado:</b>	\$ 27.436.564
<b>Plazo inicial del contrato:</b>	Ocho (8) meses	<b>Prórroga (si se llevó a cabo):</b>	SI- Hasta el 28 de febrero de 2023
<b>Plazo final del contrato:</b>	Diez (10) meses y 18 días calendario	<b>Fecha de suscripción:</b>	07/04/2022
<b>Fecha de iniciación:</b>	20/04/2022	<b>Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):</b>	N/A
<b>Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):</b>	N/A	<b>Fecha de terminación:</b>	28/02/2023
<b>Dependencia donde presta el servicio (solo para persona natural)</b>	Dirección de Talento Humano	<b>Sede donde presta el servicio (solo para persona natural)</b>	Palacio Liévano

**2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** La modificación que se derive del presente consistirán:

ADICIÓN	
PRÓRROGA	X
MODIFICACIÓN	

**3. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

**3.1. ANTECEDENTES**

Que el día 7 de abril de 2022, la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO, suscribieron la ORDEN DE COMPRA No. 88076 - CONTRATO No. 4232000-701-2022, el cual tiene por objeto: " Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 – Ropa Hombre"

Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 28 de febrero de 2023

### 3.2. JUSTIFICACIÓN – MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El Decreto 1978 de 1989 que regula la Ley 70 de 1998 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", establece en su artículo 2 que el suministro de la dotación deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Así mismo y en concordancia con lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador que haya cumplido más de 3 meses de servicio entre las fechas de entrega de calzado y vestido tiene derecho a dicha prestación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga efectuada por el contratista mediante correo electrónico del día 22 de febrero de 2023, se hace necesario prorrogar la orden de compra No. 88076, para que conforme a los plazos establecidos en el acuerdo marco de precios, y teniendo en cuenta el sustento dado por el contratista, puedan entregar a satisfacción la tercera entrega de dotación que estamos próximos a realizar.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2023.

### 4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En razón a lo expuesto, se hace necesario modificar la orden de compra 88076 - contrato No. 4232000-701-2022, así:

**PRORROGA No. 1:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de marzo de 2023..

**JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA**  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**  
Supervisor del contrato

Proyectó: Jenniffer Enciso Castiblanco– Contratista